

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.00018/2019  
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA  
CAUSANTE: BAUDILIO DE JESUS DÍAZ RODRÍGUEZ  
AUTO SUST. No. 132

De acuerdo con el escrito que antecede, se dispone:

Reconocer a la doctora MARIA DEL PILAR DÍAZ ZAPATA, como apoderada judicial de la señora GLORIA ESPERANZA DÍAZ DELGADILLO, en los términos y para los fines en el poder conferido.

En relación a las copias auténticas, infórmesele que las mismas ya fueron ordenadas mediante sentencia del 9 de septiembre de 2020.

De otra parte, en lo que tiene que ver con la liquidación del crédito, de conformidad con el art. 446 numeral 1º del Código General del Proceso, faculta a cualquiera de las partes para que presente la liquidación del crédito, en la forma en que establece la misma norma.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 10 de junio de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 24 de la misma fecha a las 8:00 am.